

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

21954 ALGODONERA DE TORRE PACHECO, S.L.

La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 14 de mayo de 2011, acordó con el voto favorable del 72'71% del capital social, aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, y a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de su derecho de asunción preferente se pone de manifiesto lo siguiente:

Se acordó la ampliación de capital en metálico de 300.001,17 euros (trescientos mil un euros con diecisiete céntimos) sobre el capital existente, mediante la emisión y la puesta en circulación de 49.917 nuevas participaciones sociales (cuarenta y nueve mil novecientas diecisiete), de seis euros y un céntimo (6.01 euros), de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número diecisiete mil ciento noventa y seis (17.196) al sesenta y siete mil ciento doce (67.112), ambas inclusive.

Todas las nuevas participaciones sociales, tienen un valor nominal idéntico y otorgarán los mismos derechos políticos y económicos que las preexistentes.

Se reconoce el derecho de suscripción y adquisición preferente de los socios, de conformidad al artículo 304.1 de la Ley de sociedades de capital y al artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Se acuerda el siguiente procedimiento y plazo para suscripción y desembolso de la ampliación de capital:

- Se procederá al desembolso de la ampliación suscrita mediante la aportación en metálico.

- Aquellos socios que opten por ejercitar su derecho de suscripción preferente habrán de hacerlo en el plazo máximo de 30 días desde la publicación del presente acuerdo en el BORME, comunicándolo por escrito dirigido al órgano de administración de la sociedad. Se considerará que aquellos que no comuniquen nada al órgano de administración de la sociedad renuncian a su derecho de suscripción.

- Una vez transcurrido dicho plazo, se procederá, en los siguientes 15 días a comunicar a los suscriptores cual es el número de participaciones sociales objeto de suscripción.

- En el supuesto de que quedase capital no suscrito, se abrirá un nuevo plazo de 15 días, únicamente entre los suscriptores, para que estos puedan suscribir en función a sus participaciones societarias el capital pendiente hasta completar el capital objeto de ampliación, si fuese posible.

- Finalmente, y transcurridos estos últimos quince días, se conferirá plazo de 60 días, para el efectivo desembolso del capital suscrito.

- Una vez transcurrido dicho plazo, y realizados los desembolsos, se procederá a elevar a escritura pública ante notario la ampliación de capital, para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

- Quedó facultado el Órgano de Administración para verificar la ejecución del aumento, dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante.

Torre Pacheco, 26 de mayo de 2011.- El Presidente del Consejo de Administración, don Mariano Roca Aparicio.

ID: A110045288-1